

SALA MONTERREY

Sesión pública

Martes, 27 de septiembre de 2024

Asuntos listados (3 JDC, 5 JE, 3 JRC, 9 RAP) Total: 20 expedientes

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|-------------------------|--|--------------------------------|--|
| 1. | SM-RAP-138/2024 | Partido Acción Nacional | Resolución INE/CG2009/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Tamaulipas. | Procedimiento de Fiscalización | La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar: Ineficaces los agravios expuestos por la representación el partido recurrente, contra el cálculo del remanente de campaña efectuado por la autoridad fiscalizadora, al no controvertir frontalmente las consideraciones expuestas en la resolución. Infundados los restantes planteamientos, ya que se considera que la autoridad responsable sí fue exhaustiva al valorar el escrito de respuesta y la documentación adjunta al sistema integral de fiscalización. Además, que el partido recurrente no acreditó la existencia de fallos o dificultades técnicas para acceder a este sistema. |
| 2. | SM-RAP-142/2024 | Morena | Resolución INE/CG1982/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de Nuevo León. | Procedimiento de Fiscalización | La Sala MODIFICÓ la resolución controvertida, al determinar que la autoridad responsable no fue exhaustiva en algunas de las conclusiones al realizar el estudio de la documentación presentada por el partido recurrente en el SIF para justificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, tal como se detalla en la sentencia. |
| 3. | SM-RAP-161/2024 | Partido del Trabajo | Resolución INE/CG1944/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los | Procedimiento de Fiscalización | La Sala REVOCÓ las resoluciones controvertidas, al considerar que la autoridad fiscalizadora no fue exhaustiva y no motivó suficientemente sus conclusiones en los 3 casos, al no señalar el cálculo con base en el cual determinó que el Partido del Trabajo omitió destinar al menos el 50% de su financiamiento público para las candidatas mujeres que postularon en las 3 entidades federativas. Lo anterior, porque la autoridad responsable no |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|------------------------|--|------------------------------------|--|
| | | | cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Coahuila. | | explicó cómo determinó que el ingreso por financiamiento de cada candidatura ascendía a las cantidades que estableció, al no indicar las cuentas contables que consideró para el cálculo y el monto del financiamiento público que se destinó a cada candidatura. |
| 4. | SM-RAP-162/2024 | Partido del Trabajo | Resolución INE/CG1960/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en lo relativo a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Guanajuato. | Procedimiento de Fiscalización | |
| 5. | SM-RAP-164/2024 | Partido del Trabajo | Resolución INE/CG1997/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de San Luis Potosí. | Procedimiento de Fiscalización | |
| 6. | SM-JE-169/2024 | Eleazar Carrillo Ávila | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-501/2024 y acumulado que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a Manuel Guerra Cavazos, en su calidad de candidato postulado por Morena a la | Procedimiento Especial Sancionador | La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al desestimar los planteamientos expuestos por el promovente, pues pretende sustentar una incorrecta valoración de hechos y pruebas realizadas por el órgano jurisdiccional local a partir de elementos que no formaron parte del procedimiento sancionador cuya resolución se impugna, de manera que contrario a lo que refiere, a partir de estos, no podría existir una eficiente actuación del Tribunal responsable. |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|-----------------------------|--|-----------------------------------|--|
| | | | presidencia municipal de García, por uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña. | | |
| 7. | SM-RAP-176/2024 | Christian Orihuela Gómez | Resolución INE/CG481/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/PCOF-UTF/735/2018/QRO , iniciado contra Raúl Orihuela González y el promovente, en su orden, como entonces candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México a presidente municipal de Tequisquiapan y a diputado local por el distrito electoral 11 en el Estado de Querétaro, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, por infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos. | Procedimiento de Fiscalización | La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, porque el emplazamiento al procedimiento se realizó correctamente, además se advierte que la acreditación de la infracción se basó en hechos que quedaron demostrados y firmes en un diverso procedimiento especial sancionador. Finalmente consideró que el actor no controvertió eficazmente las razones por las cuales la autoridad responsable realizó la individualización de la sanción. |
| 8. | SM-RAP-178/2024 | Movimiento Ciudadano | Resolución INE/CG2204/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, entre otras cuestiones, declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización INE/Q-COF/2197/2024/NL , presentado contra la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León y el entonces candidato que postuló a la presidencia municipal de Monterrey, Adrián Emilio de la Garza Santos, por la omisión de reportar egresos en su contabilidad los egresos generados por concepto de pago a representantes generales y de casilla. | Procedimiento de Fiscalización | La Sala CONFIRMÓ la resolución reclamada, que en la resolución se valoró en forma integral la documentación relacionada con el pago y reporte de gastos de la jornada electoral de representaciones general y de casilla. |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|-----|---|---|---|---|--|
| 9. | SM-JE-148/2024 SM-JE-152/2024 SM-JE-157/2024 y SM-JE-158/2024 Acumulados | Patricio Eugenio Zambrano de la Garza y otros | Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-684/2024 en la que declaró existente la infracción que se le atribuyó en su calidad del entonces candidato postulado por el partido VIDA NL a la presidencia municipal de Monterrey, consistente en la aparición de menores de edad en propaganda político-electoral, y sancionó al referido instituto político por faltar a su deber de vigilancia; así como el oficio del Secretario General de Acuerdos del Tribunal de esa entidad, por el que remite diversas constancias relacionadas con el medio de impugnación. | Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez | La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al desestimar los agravios de los actores, porque en cada caso, de manera correcta, se tuvo por acreditada la infracción que se denunció, pues las autoridades responsables identificaron a las personas menores de edad cuya imagen fue difundida y valoraron adecuadamente los medios probatorios presentados; sin embargo, es inexacto que se atribuye la responsabilidad al actor del juicio electoral SM-JE-148/2024 , dado que no realizó las publicaciones denunciadas y no existe mandato que lo vinculara a vigilar la actuación del partido que lo postuló. La Sala modificó la resolución controvertida en los juicios electorales SM-JE-148/2024 y SM-JE-152/2024 , así como confirmar la determinación impugnada en los juicios 157 SM-JE-157/2024 y SM-JE-158/2024 de esta anualidad. |
| 10. | SM-JE-169/2024 | Eleazar Carrillo Ávila | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-501/2024 y acumulado que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a Manuel Guerra Cavazos, en su calidad de candidato postulado por Morena a la presidencia municipal de García, por uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña. | Procedimiento Especial Sancionador | La Sala CONFIRMÓ la resolución cuestionada, al desestimar los planteamientos expuestos por el promovente en esta instancia, pues pretende sustentar una incorrecta valoración de hechos y prueba realizada por el órgano jurisdiccional local a partir del eventos que no formaron parte del procedimiento sancionador, pues contrario a lo que afirma, no podría existir una deficiente actuación del Tribunal |
| 11. | SM-JDC-646/2024 SM-JDC-647/2024 SM-JDC-648/2024 y SM-JRC-398/2024 Acumulados | Ismael García Cabeza de Vaca y otros | Decreto 65-911 expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que se reforman diversos artículos de la Ley Interna de ese órgano legislativo y se modifican las reglas relacionadas con su renovación, así como el oficio de la Presidencia de la | Actos de órganos no electorales | La Sala REVOCÓ los oficios impugnados, al considerar que el derecho constitucional de ser votado solo admite limitaciones mediante una determinación, emitida en el contexto de las hipótesis autorizadas por la propia Constitución, por lo que no resulta jurídicamente viable la imposición de consecuencias jurídicas tendentes a privar el derecho a ejercer el cargo, concretamente el de impedir tomar protesta por no agotar un procedimiento |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|-----|-----------------|-------------------------|---|---|--|
| | | | Diputación Permanente, por el que se convoca a las diputaciones electas a realizar el trámite de acreditación y credencialización, previo a la toma de protesta del cargo. | | de recurso de identidad 3 días antes del Registro de la instalación de la Legislatura. |
| 12. | SM-JRC-314/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEGREV-47/2024 , que modificó el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Celaya y confirmó la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla postulada por Morena y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Asignación por el principio de representación proporcional | La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, porque contrario a lo que afirmó el actor, no se acreditaron los actos anticipados de campaña atribuidos a las candidaturas de MORENA para el Ayuntamiento de Celaya, tampoco la adquisición de tiempos en radio o televisión, pues no cuestiona frontalmente todas las consideraciones con las que el Tribunal de Guanajuato desestimó sus agravios y, tal como lo señaló la responsable, no se acreditaron las presuntas manifestaciones calumniosas contra el partido actual y el Gobernador de Guanajuato, pues los agravios son insuficientes para desvirtuar las conciliaciones que sustentan la sentencia impugnada. |
| 13. | SM-JRC-262/2024 | MORENA | Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-REV-34/2024 y su acumulado, en la que modificó el cómputo municipal y confirmó la declaratoria de validez de la elección del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, la entrega de la constancia de mayoría respectiva a la planilla postulada por la coalición Fuerza y Corazón X Guanajuato, así como la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala MODIFICÓ la sentencia impugnada porque a diferencia de lo que consideró el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, en autos sí están acreditados hechos que actualizan irregularidades que dan lugar a una reducción de la diferencia que existe entre los competidores de la elección, así como hechos que constituyen irregularidades con relevancia para la elección. La responsable dejó de analizar todos los elementos de prueba aportados por MORENA, así como de la pretensión relacionada con la estrategia ilícita de posicionar a la candidata de la coalición a través del uso indebido de recursos públicos mediante el programa social Mujer es Grandeza, por lo que se concluye que realizó una valoración aislada, individual e inconexa. En ese sentido, en plenitud de jurisdicción esta Sala Monterrey realizó el estudio correspondiente y determinó que la responsable no realizó un análisis correcto de las casillas que impugnó por la causal de |

| No | Expediente | Actor/ promoviente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|-----|-----------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|--|
| | | | | | indebida recepción de la votación por personas no autorizadas para ello ni de la causal de error o dolo en el cómputo de la votación y del análisis de los elementos de prueba aportados, relacionados con el uso indebido de recursos públicos, pues la candidata propició la expectativa del acceso al programa social a las mujeres a través de la Tarjeta Rosa, en caso de que ambas candidatas resultaran ganadoras ya que las expresiones no se dieron en el contexto de un debate ni fueron desde una perspectiva de crítica de los programas sociales, sino con la intención o propósito de influir en el electorado a través de una solicitud inequívoca de voto. |
| 14. | SM-RAP-175/2024 | Christian Orihuela Gómez | Resolución INE/CG481/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/PCOF-UTF/735/2018/QRO, interpuesto por Morena contra Raúl Orihuela González y el promoviente, en su orden, como entonces candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México a presidente municipal de Tequisquiapan y a diputado local por el distrito electoral 11 en el Estado de Querétaro, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, por infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos. | Procedimiento de Fiscalización | La Sala SOBRESEYÓ el recurso de apelación, toda vez que el promoviente agotó su derecho a impugnar al haber presentado el diverso recurso de apelación SM-RAP-176/2024. |

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>